

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **23187** PROMOCIONES PUEBLO NUEVO, S.A.

Convocatoria Judicial de Junta General.

Por auto de fecha 21 de mayo de 2009, se convoca a los señores socios a la Junta General, que celebrará en el domicilio social de la mercantil Promociones Pueblo Nuevo, S.A., sito en la Partida Almafrá, s/n, parcela H1, de Benidorm, y por providencia de fecha 8/06/09 se señalan los días 10 y 11 de septiembre de 2009, a las 16:30 horas, respectivamente, para su celebración, bajo la presidencia de Vicente Verdugo Palacios y como Secretario de la misma el designado por los socios en la junta, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.- Nombramiento de las personas que van a ostentar el cargo de Presidente y Secretario de la Junta General.

Segundo.- Aprobación de las cuentas de los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

Tercero.- Aprobación de la venta del solar propiedad de la sociedad en la localidad de Quintanar de la Orden (Toledo).

Cuarto.- Acuerdo disolución de la sociedad.

Quinto.- Aprobación, en su caso, de ejercicio de responsabilidad de los administradores Don Álvaro Bustos Rodríguez y Don Jerónimo Llinares Botella.

Sexto.- Aprobación, en su caso, de la separación del cargo de administradores con nombramiento del nuevo/s administrador/es, si los anteriores fueran cesados.

Séptimo.- Aprobar el nombramiento de la persona que proceda a elevar a escritura pública los acuerdos adoptados, así como suscribir cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios a fin de proceder a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura que en su día se otorgue. Autorizándole igualmente a que pueda otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios a fin de subsanar la escritura de elevación a público de los acuerdos en virtud de la calificación verbal o escrita del Sr/a Registrador/a que en su día efectúe.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

La Junta General será convocada observándose las prescripciones legales previstas en el art. 97 TRLSA, según el cual:

1. La junta general ordinaria deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.

2. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse.

3. Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El

ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

4. La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la junta.

5. Si los estatutos prevén la posibilidad de asistencia a la junta por medios telemáticos, que garanticen debidamente la identidad del sujeto, en la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por los administradores para permitir el ordenado desarrollo de la junta. En particular, podrá determinarse por los administradores que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a esta Ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la junta. Las contestaciones a aquéllos de estos accionistas que ejerciten su derecho de información durante la junta se producirán, por escrito, durante los siete días siguientes a la junta" a completar con la previsión del art.212 conforme al cual "A partir de la convocatoria de la junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas. En la convocatoria se hará mención de este derecho".

Alicante, 8 de junio de 2009.- El Secretario.

ID: A090053265-1